

# ¿Le están reteniendo su reembolso de impuestos debido a que su cónyuge debe dinero?



Una solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente, le podría ayudar a obtener su parte del reembolso.

## ¿Quién puede presentar una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente?

¿Ha sido retenido su reembolso por el Departamento de Tesoro o le han dicho que van a retenerlo? Usted podría presentar una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente. Para obtener parte del reembolso, **Todas estas cuatro cosas deben ser verdaderas:**

1. **Presento o tiene planes de presentar con su esposa (o) una declaración conjunta de impuestos.**
2. **Usted no debe dinero.** Su cónyuge es el **único** que debe dinero. Pueda que el IRS ha retenido su reembolso de impuestos debido a que su cónyuge debe dinero por:
  - Pensión para hijos menores
  - Préstamo estudiantil
  - Impuestos antes de contraer matrimonio
  - Prestamos federales.

**NOTA:** Si **conjuntamente** adeudan impuestos, una solicitud para alivio del cónyuge inocente no le va ayudar. Quizás usted debería consultar con un experto de asuntos tributarios. Pregunte si usted debe presentar en vez la solicitud de "Exención del Cónyuge Inocente."

3. **Usted gana algo de los ingresos enumerados en su declaración conjunta de impuestos.** Puede ser dinero ganado por su trabajo; aun si usted trabajo por cuenta propia. Trabajo por cuenta propia incluye cosas como cuidar niños o limpiar casas.
4. **Usted pago una parte de los impuestos que demuestran en su declaración conjunta.** Estos pueden ser impuestos a la renta federales retenidos en su cheque de pago o pago estimado de impuestos y/o de su crédito por ingreso al trabajo y/o crédito adicional por hijo.



## Ejemplo 1: Maria y Juan

Maria esta casada con Juan. El año pasado Maria gano \$10,000 y Juan gano \$5,000. Se tomo del cheque de pago de Maria para pagar los impuestos. Ellos dos presentaron una declaración conjunta. Ellos estuvieron supuestos a recibir un reembolso de impuestos de \$1,200.

Juan estuvo retrasado en los pagos de pensión de su hijo con otra mujer.

Juan y Maria recibieron una carta. En la carta decía que ellos van a quedarse con su reembolso para pagar la pensión del hijo de Juan.



Maria debe presentar una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente. Ella puede recibir su parte del reembolso porque:

- Maria tiene planes de presentar una declaración conjunta.
- Maria no tiene que pagar la deuda de Juan por pensión de su hijo.
- Maria ha ganado una parte de los ingresos que aparece en su declaración conjunta.
- Se han retenido impuestos del cheque de pago de Maria.

## Ejemplo 2: Juana y Roberto

Juana y Roberto presentaron una declaración conjunta. Juana gano \$5,000 como cajera. Se tomaron impuestos del cheque de Juana. Roberto gano \$3,000 como mecánico. Sus \$400 de reembolso de ellos se tomaron para pagar las cuentas que Roberto debía por préstamo estudiantil.

Juana debe presentar una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente. Ella puede obtener su parte de su reembolso porque:

- Juana planifica de presentar una declaración conjunta.

- Juana no debe la deuda de Roberto por préstamo estudiantil que el obtuvo antes de casarse.
- Juana gana parte del ingreso que aparece en su declaración conjunta.
- Se han retenido impuestos del cheque de pago de Juana.

### Ejemplo 3: Sue y Ron

Sue y Ron presentaron una declaración conjunta. El año pasado Sue gana \$6,000 y Ron gana \$8,000. Ellos estuvieron supuestos a recibir un reembolso de \$1,500. El reembolso incluye el Crédito Por Ingreso del Trabajo. Pero ellos recibieron una carta diciéndoles que no van a recibirlo. Que van a ser usados para pagar los impuestos que Ron debe al IRS antes de casarse con Sue.

Sue debe presentar una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente. Ella podría recibir su parte del reembolso porque:

- Sue planifica presentar una declaración conjunta.
- Sue no debe impuestos. La deuda fue de Ron antes de casarse con Sue.
- Sue ha ganado una parte de los ingresos que aparecen en su declaración conjunta.
- En la declaración conjunta de ellos, Sue tenía \$800 en Crédito por Ingreso del Trabajo.

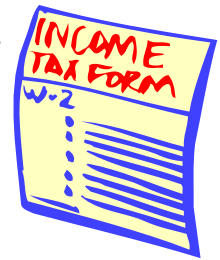


### ¿Como presento yo una Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente?

- Usted necesita el Formulario del IRS 8379. Llame al Proyecto de Ayuda al Contribuyente de Tennessee al **1-866-481-3669**. Solicite que se le envíe un formulario. La llamada es gratuita. O pagina del Web [www.irs.gov](http://www.irs.gov).
- Llene el Formulario del IRS 8379.
- Saque copias de todas las formas W-2 y de las 1099-R. En el mes de Enero su empleador les dará estas formas para incluirlas con su declaración de impuestos.

Ellas demuestran cuanto impuesto se le ha retenido de su cheque. Va a necesitar todas las formas de usted y de su cónyuge.

¿Presentó ya su declaración conjunta de impuestos? Entonces firme la primera pagina del Formulario 8379. Envíe el formulario al Servicio Central del IRS del lugar donde vivió cuando presento su declaración conjunta. Adjunte copias de sus formas W-2 y 1099-R.



Esta **listo para presentar** su declaración conjunta? Entonces adjunte el Formulario 8379 a su declaración de impuestos. Escriba "Injured Spouse en ingles" en la parte izquierda superior de su declaración de impuestos. Envíe por correo el Formulario y la declaración al Servicio Central del IRS del lugar donde vive. Puede presentar su declaración y el Formulario 8379 electrónicamente. No tiene que firmar el formulario.

¿Vivió en Tennessee cuando presento su declaración conjunta de impuestos? Entonces envíe por correo el Formulario 8379 al Department of the Treasury, Internal Revenue Service, Kansas City, MO 64999-0002.

En 8 semanas, deberá recibir una carta del IRS. La carta le dirá si va a recibir o no el reembolso.

### ¿Cuándo debo presentar?

Preséntela con juntamente con su declaración de impuestos. También puede presentar después que el IRS retiene su reembolso.

### Como Obtener Ayuda

¿Tiene preguntas acerca de la Solicitud para Alivio del Cónyuge Inocente? Para averiguar si podemos ayudarle o para obtener el formulario, llame al:

**Proyecto de Ayuda al  
Contribuyente de Tennessee**  
Clínica para Contribuyentes de Bajos Ingresos

**1-866-481-3669**  
**La llamada es gratuita.**



**¿Tiene problemas legales y su ingreso es bajo?** Llame a La Sociedad de Ayuda Legal al **1-800-238-1443**. La llamada es gratuita. O visítenos en la página del Web [www.las.org](http://www.las.org)

**NOTA:** Esta información no reemplaza al asesoramiento legal. Cada caso es diferente y necesita asesoramiento legal individual. Consulte con un abogado si necesita representación en problemas de impuestos o si tiene preguntas. 1/16

Un agradecimiento especial al Centro de Refugio para Mujeres del Condado de Scott por solicitar éste folleto.

Aunque este programa de Clínica Para Contribuyentes de Bajos Ingresos consigue la financiación del IRS, este no es parte del IRS o del Departamento de Recaudación de Tennessee. Una decisión del contribuyente de usar servicios de este no cambiara los derechos de los contribuyente antes del IRS. La mayoría del tiempo, La Clínica Para Contribuyentes de Bajos Ingresos no prepara declaraciones federales de impuestos.